
MANUAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

TRIBUTARIA

Novedades normativas

Entidades exceptuadas de la percepción del IGV

El **D.S. 207-2025-EF** (pub. 30-9-25, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano) ha aprobado el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV a que se refiere el art. 11 de la Ley 29173. Dicho listado será publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) a más tardar el último día hábil del mes de setiembre de 2025 y regirá a partir del 1-10-25.